MODIFICATORIO No. 3 ADICION No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002- SUADQ-TRANS-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No**. 80.227.497**, quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 27 de enero de 2024 del Comando de Adquisiciones, en uso de sus facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" mediante la cual delegó al Señor Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía inferior a 10.000 SMMLV y quien adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL**, identificado con NIT. **800.130.632-4** y la Empresa **GREIT S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.369.963-0** cuyo representante legal es el Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. **4.520.757** expedida Pereira. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 3 al Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, requiere la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

2. Que, así las cosas, técnicamente en descripción, la importancia de adquirir estas baterías es vital para el funcionamiento de los circuitos de distribución de la energía principal ya que estas suministran 24 voltios al sistema eléctrico así, conforme las condiciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **002-SUADQ-TRANS-2024.**

3. Que, conforme lo anterior, con el fin de que los vehículos puedan prestar bien sus servicios y a la vez garantizar el desarrollo de las operaciones militares, se requiere la adquisición de baterías como se detalla en el plan de necesidades No. 2024217005304873 de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el CEDE4.

4. Que, el Presupuesto Oficial, corresponde a la distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023. "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

5. Que, el presupuesto oficial para el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **002-SUADQ-TRANS-2024** fue por valor de: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000,00), de acuerdo con el CDP No. 15424 del 14 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10

6. Que, el 12 de abril de 2024 se publicó el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

7. Que, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones, las cuales fueron atendidas favorables por la Entidad, conforme los Formularios de respuestas publicados mediante Mensajes en la Plataforma SECOP II.

8. Que, a fecha 24 de abril de 2024 se dio publicación al acto de apertura 00002523, así como el pliego de condiciones definitivo sobre el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

9. Que, el 03 de mayo de 2024 – 08:00 a.m. se estableció la fecha y hora y cierre del proceso, siendo recibidas un total de TRES (03) OFERTAS, así:

No.	PROPONENTE	NIT
1	GREIT SAS	901.369.963-0
2	SMART ECOPOWER SAS	900.530.670-3
3	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC	SIN PERSONERÍA JURÍDICA EN COLOMBIA

10. Que, el quince (15) de mayo de 2024, se realizó ponencia para recomendar la Evaluación Definitiva antes detallada, y sugiriendo al Ordenador del Gasto dar curso a la Subasta Inversa Electrónica con los Oferentes Habilitados.

11. Que, conforme lo anterior, dentro del periodo pactado en el cronograma contractual, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de todos los oferentes, quien subsanaron, algunos en totalidad, otros de forma parcial sus ofertas, motivo por el cual, se resolvieron las mismas, y el dieciséis (16) de mayo de 2024, se publicaron en SECOP II las Evaluaciones Definitivas, derivadas de la aprobación de ponencia de la Entidad.

12. Que, se recibieron subsanaciones adicionales, previo a la apertura del sobre económico, por parte del Oferente OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, quien presentó documentos de orden técnico y jurídico, por lo cual, se tuvo en cuenta dichas consideraciones y se reiteró la posición técnica de NO CUMPLE, y respecto del Informe de Evaluación Jurídica, se dio alcance del mismo, siendo publicado mensaje en el SECOP II el 16 de mayo de 2024, reiterando la conclusión de la oferta en ese sentido, como NO CUMPLE.

13. Que, con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el único oferente habilitado jurídica, técnica, financiera y económicamente para participar en la subasta no realizó lances, en cumplimiento del Sub-numeral 4 del numeral 1.26 del pliego de condiciones del proceso que indica: "Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnicas y/o norma técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado excluido del IVA en la importación. Sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015", por lo anterior, se concluyó adjudicar el proceso a la empresa GREIT SAS- NIT. 901.369.963-0.

14. Que, conforme lo anterior se procedió a realizar la subasta conforme a lo establecido en el cronograma del proceso y como consta en la **Resolución de Adjudicación No. 00003216 del 20 de mayo de 2024.**

15. Que, conforme a lo señalado anteriormente a través de la Resolución No. 00003216 del 20 de mayo de 2024 el señor Subdirector de Adquisiciones Ordenador del Gasto adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI-016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, a la firma **GREIT SAS**, identificada con NIT No. 901.369.963-0 cuyo representante legal es el Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. 4.520.757 expedida en

Pereira, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.296.151.794,00)**, EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACION, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del futuro Contrato conlleve, con cargo al CDP No. 15424 de fecha 14 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10

16. Que, el 21 de mayo de 2024 se aprobó transaccionalmente en el SECOP II el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **002-SUADQ-TRANS-2024**, entre el EJÉRCITO NACIONAL y **GREIT S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.369.963-0, representada por Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. 4.520.757 expedida en Pereira.

17. Que, el valor del Contrato se pactó así: "***CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR****: El valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.296.151.794,00)*** *Excluidos del Iva En La Importación, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del futuro Contrato conlleve, con cargo al CDP No. 15424 de fecha 14 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-006, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS RECURSO 10 (…)*"

18. Que, el plazo del Contrato se estableció así: "***CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual dispone: (…) El plazo de ejecución será hasta el* ***30 DE AGOSTO DE 2024****, contado partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución*".

19. Que, el 09 de julio de 2024, las partes suscribieron transaccionalmente en SECOP II el Modificatorio No.1 – **Adición No. 1** al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024, entre otras, con las siguientes cláusulas:

… (…) "

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLÁRESE *la cláusula de la Minuta del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024, respecto del rubro presupuestal, el cual, de manera correcta, es el siguiente: "A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10****".***

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFÍQUESE *parcialmente la CLAUSULA SEGUNDA –VALOR, teniendo en cuenta la Adición que se concede al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024 por valor de* ***QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($596.040.606,00) M/CTE****, recursos comprometidos mediante operación de fecha 27 de junio de 2024 se comprometió del CDP No. 15424 del 14 de marzo de 2024, por lo tanto, la cláusula quedará así:*

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.892.192.400,00) Excluidos del Iva En La Importación,*** *y demás costos directos e indirectos que la ejecución del futuro Contrato conlleve, con cargo al CDP No. 15424 de fecha 14 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10 (…)*

" (…) …

20. Que, el 30 de agosto de 2024, las partes suscribieron transaccionalmente en SECOP II el Modificatorio No. 2 – **Prórroga No. 1** al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024, entre otras, con las siguientes cláusulas:

… (…) "

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFÍQUESE *parcialmente la* ***CLAUSULA QUINTA –PLAZO DE EJECUCIÓN****, en el entendido de prorrogar el plazo del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024 hasta el* ***30 de octubre de 2024****, conforme al siguiente cronograma: (…)*

" (…) …

21. Que, el 23 de septiembre de 2024, estando el plazo de ejecución del Contrato vigente, el Coronel Leonel García López, actuando como Jefe del Departamento Logístico CEDE4 solicitó adición y recursos necesario a la Dirección de Adquisiciones para formalizar la adición del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024.

22. Que, en virtud de lo anterior, el 16 de octubre de 2024, el Señor Teniente Coronel, GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA como Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, solicitó al Contratista, **GREIT S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.369.963-0, representada por Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. 4.520.757 expedida en Pereira, diera concepto favorable o no a la solicitud de adición del Contrato, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 38.095.240) M/CTE**

23. Que, en igual fecha, el Contratista **GREIT S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.369.963-0, a través de su representante legal, informó que solicitaba dar curso a la adición del Contrato, de forma integral.

24. Que, en virtud de lo anterior, se aceptó la apropiación de recursos, por lo que, mediante operación de fecha **10 de octubre de 2024** se comprometió del **CDP No. 15424** del 14 de marzo de 2024 la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 38.095.240)**, con los cuales se apalancan los recursos necesarios para la presente Adición.

25. Que, el comité de adquisiciones aprobó en ponencia realizada el 18 de octubre de 2024 aceptó por unanimidad la modificación solicitada y recomendó al Ordenador del Gasto la suscripción del Modificatorio No. 3 del Contrato.

26. Que, tras haber surtido los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio del Contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFÍQUESE parcialmente la **CLAUSULA SEGUNDA –VALOR**, teniendo en cuenta la Adición que se concede al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024 por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 37.843.848,00)**, recursos comprometidos mediante operación de fecha **10 de octubre de 2024** se comprometió del **CDP No. 15424** del 14 de marzo de 2024, por lo tanto, la cláusula quedará así:

… (…) "

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR*: El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.930.036.248,00)*** *Excluidos del Iva En La Importación, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del futuro Contrato conlleve, con cargo al CDP No. 15424 de fecha 14 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10, recursos discriminados de la siguiente manera:*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION	VALOR TOTAL
1	BATTERY VEHICLE STORAGE 12V 120AH, C20	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03221/INS-01	UNIDAD	204	9.460.962,00	1.930.036.248,00
VALOR TOTAL ADJUDICAR						**1.930.036.248,00**

PARÁGRAFO PRIMERO *Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.*

" (…) …

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFÍQUESE parcialmente la **CLAUSULA CUARTA – SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, teniendo en cuenta la Adición que se concede al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024, por lo tanto, la cláusula quedará así:

… (…) "

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES*: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP No. 15424 de fecha 14 de marzo de 2024, para el uso presupuestal rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10, recursos discriminados de la siguiente manera:*

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	004	006	04	10	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.930.036.248,00
TOTAL									**1.930.036.248,00**

Lo anterior, por la suma ***MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.930.036.248,00)*** *Excluidos del Iva En La Importación).*

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: *Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.*

" (…) …

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El contratista deberá Modificar la garantía de cumplimiento de conformidad con el presente Modificatorio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024.

CLÁUSULA CUARTA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente Modificatorio, se requiere la aceptación en la plataforma SECOP II y firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024 que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., según la plataforma del SECOP II, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica).

TENIENTE CORONEL GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Ordenador del Gasto
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

GREIT S.A.S. – NIT No. **901.369.963-0**
Representante Legal **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** con C.C. No. **4.520.757**

P.S. **HARRISON AMÉZQUITA G.**
Asesor Jurídico DIADQ

P.S. **LINA CAMILA GALINDO R.**
Asesora Financiera DIADQ

CT. **PEDRO LUIS GARCÍA CORONA**
Supervisor del Contrato

V.B MY. **MICHAEL DAVID URREGO RAMOS**
Oficial Presupuesto Logístico DIADQ.

V.B.: **DIANA MARÍN**
Profesional Jurídica DIADQ